

Intervención de los abonos fosfatados o nitrogenados

Cada labrador recibirá el fertilizante con arreglo a las entregas de productos que haya efectuado

El «Boletín Oficial del Estado» publicó en su número correspondiente al pasado día 10, viernes, una circular sobre intervención de los abonos fosfatados y nitrogenados, que aunque en extracto ya es conocida de nuestros lectores, hoy la publicamos íntegra por la importancia que tiene para esta provincia. Dice así:

Artículo 1.º A partir de esta fecha queda intervenida por esta Comisaría General toda la producción e importación de abonos minerales fosfatados y nitrogenados, así como las existencias de los mismos que tengan en su poder fabricantes y almacenistas.

Declaraciones de fabricantes y almacenistas

Artículo 2.º Todos los fabricantes deberán remitir a esta Comisaría General en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», declaración jurada de existencias como de materias primas de que dispongan, expresando la riqueza de ambas, cantidad que por dichas materias primas pueden fabricar de abono, capacidad de fabricación, cantidades fabricadas por año durante los tres últimos, así como relación de los representantes que posean en las distintas provincias, expresando nombres, dos apellidos, domicilio, situación y capacidad de los almacenes que posean.

Artículo 3.º Igualmente deberán formular declaración jurada de existencias, con expresión de la riqueza de las mismas, todos los almacenistas o representantes de abonos existentes en las distintas provincias, debiendo entregarla en la Delegación de Abastecimientos de la provincia en que tengan enclavados sus almacenes, en el plazo máximo de ocho días desde la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo la citada Delegación resumirlas y enviar a esta Comisaría General dicho resumen en el plazo improrrogable de

seis días a partir del señalado para la recepción de aquéllas.

Artículo 4.º Los fabricantes o industriales que tengan pendiente la recepción de alguna partida de abono de importación, lo pondrán en conocimiento de esta Comisaría General en el mismo plazo de diez días fijado a los fabricantes, para que, por aquélla se disponga el destino que deba darse a la misma.

Guías de circulación

Artículo 5.º A partir de esta fecha, queda terminantemente prohibida la circulación de abonos y fosfatos desde fábrica o puerto hasta almacén distribuidor sin que la mercancía vaya acompañada de la guía única de circulación, y desde almacén a domicilio del consumidor, dentro de una misma provincia sin ir acompañada de un «conduce» que justifique el traslado.

Expedición de guías y «conduces»

Artículo 6.º Las guías para la circulación de abonos serán expedidas por la Delegación de Abastecimientos en que radique la fábrica o puerto, previa orden de esta Comisaría General, y los «conduces», por la Delegación de Abastecimientos, dentro de la provincia en que haya de utilizarse el abono.

Envíos a provincias

Artículo 7.º Los fabricantes remitirán como hasta ahora, sus productos a los representantes que actualmente tienen en las distintas provincias, pero en la cuantía y momento que se ordene por esta Comisaría General. En las provincias donde no tengan representantes, se les asignará el o los almacenistas que han de efectuar la recepción.

Partes que han de enviarse

Artículo 8.º Los fabricantes remitirán a esta Comisaría General, precisamente los días 5 y 20 de cada mes, parte expresivo de las cantidades fabricadas, salidas de fábrica, cantida-

des pendientes de salir por órdenes recibidas, cantidades disponibles que quedan en fábrica y entrada de materias primas durante la quincena pasada. Los almacenistas darán cuenta a la Delegación de Abastecimientos, cada diez días, de las cantidades que vayan recibiendo con arreglo a los cupos que se les asignen.

Relación con los distintos Organismos

Artículo 9.º Esta Comisaría General, a la vista de las existencias disponibles, enviará periódicamente a la Dirección General de Agricultura relación de las mismas, debiendo ésta indicar a la primera, en el plazo de cinco días, las cantidades, por provincias, que deben remitirse, orden de preferencia de los envíos y cultivos a que han de destinarse.

Análogamente, las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes remitirán decenalmente a las Jefaturas Agronómicas de la provincia, estado de existencias, debiendo éstas, también en el plazo de tres días, indicar a dicha Delegación las cantidades y preferencia de pueblos a que han de destinarse, así como a qué clase de cultivo deben corresponder.

A la vista de estos datos, la Delegación comunicará a los Ayuntamientos que deban retirar el abono, para que lo pongan en conocimiento de los labradores, el o los almacenes de que deban efectuarlo y a qué cultivo corresponden.

Igualmente comunicarán a los almacenes el o los Ayuntamientos que deban hacer la retirada de los abonos, contra presentación de los vales que obren en poder de los agricultores, expedidos anteriormente por el S. N. T. o por las O. R. A. P. A. S. o CREPAS, según se trate de artículos intervenidos por aquel Servicio o por los otros Organismos.

Entrega de vales y cantidades de abono que deben figurar en los mismos

Artículo 10.º Tanto el S. N. T. como las ORAPAS o CREPAS facilitarán a cada labrador un vale por la cantidad de abono que deba retirar en relación con las entregas de producto que haya efectuado, teniendo en cuenta que si éstas se han ido haciendo en veces, se dará un vale por cada una de las entregas; pero que la cantidad

que figure como total entre todos los vales no puede rebasar la que corresponda al total entregado.

La cantidad de abono que corresponda a cada labrador por unidad de entrega será fijada por las Jefaturas Agronómicas, de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Dirección General de Agricultura, y tanto el Servicio Nacional del Trigo como las ORAPAS o CREPAS, al entregar el vale a cada labrador, le estampará una diligencia acreditativa de tal entrega: el primero, en el contrato de venta, y las segundas, en el Ps-1 que queda en poder del labrador.

Nuevos cultivos y excepciones

Artículo 11.º Los que deseen poner en cultivo nuevas superficies de terreno, tendrán derecho a la asignación de una cantidad de abono que fijará la Jefatura Agronómica de la provincia, previa comprobación de aquella superficie y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Agricultura.

La Dirección General de Agricultura comunicará a esta Comisaría General la relación y cantidades de abono que, por excepción, deban entregarse a las granjas de experimentación, productores de semillas seleccionadas, estaciones de mejora, etc., etcétera, a fin de tenerlos en cuenta al hacer la distribución.

Abonos compuestos

Artículo 12.º De la producción total de abonos fosfatados, quedan sujetos a estas normas el 80 por 100 de los producidos, pudiendo dedicarse el 20 por 100 restante, por parte de los fabricantes, a la fabricación de abonos compuestos, cuya venta podrán efectuar directamente, poniendo previamente en conocimiento de la Delegación provincial de Abastecimientos el nombre del comprador, punto de destino y cantidad extendiendo la oportuna guía de circulación.

La Delegación mandará mensualmente a esta Comisaría General relación de las cantidades de abonos compuestos para cuya circulación haya extendido la oportuna guía.

Instrucciones complementarias

Artículo 13.º—Por la Dirección General de Agricultura, S. N. T. y Dirección Técnica de Abastecimientos se darán cuantas instrucciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se expone.

Madrid, 8 de Noviembre de 1944. El comisario general, Rufino Beltrán.

Ha muerto el Presidente

Wang-Ching-Wei

Tokio, 13.—El Presidente Wang-Ching-Wei ha fallecido en el Japón, donde se hallaba sometido a tratamiento facultativo, el día 11 de Noviembre.

Wang-Ching-Wei falleció rodeado de sus familiares y amigos más íntimos. Tan pronto fué conocida la muerte del prohombre chino, el presidente del Consejo del Japón, Koiso, se personó en la clínica en que se hallaba el político chino. El féretro de Wang-Ching-Wei, envuelto en la bandera nacional china, quedó expuesto hasta el momento de ser trasladado a Nankín en avión especial.

Wang-Ching-Wei fué hace meses al Japón para que se le practicara una operación quirúrgica que no admitía ya dilación: la extracción de una bala de revólver incrustada en la espalda y que paulatinamente provocaba una inflamación en la médula espinal, proyectil que tuvo alojado desde el atentado de que fué objeto hace años. El feliz resultado de la intervención quirúrgica permitía pensar que Wang-Ching-Wei recobrase la salud, pero durante la pasada semana experimentó ésta una agravación que hacía prever este desenlace.

Las tropas del mariscal Tito ocupan Cetina, capital de Montenegro

Londres, 13.—El comunicado del mariscal Tito anuncia que las fuerzas yugoslavas han entrado en la ciudad de Skopje (Uskub), donde se libran encarnizadas luchas callejeras. Ha sido ocupada la estación ferroviaria. En el valle alto de Vardar, los alemanes han quedado aislados de Skopje y Kacanik. En Montenegro, los partidarios han ocupado Cetina, antigua capital de Montenegro, donde han sido casi totalmente aniquilados los componentes de la guarnición alemana.—Efe.

Nuevo procurador en Cortes

Madrid, 14.—El «Boletín Oficial del Estado» publica hoy, entre otras, la siguiente disposición:

Presidencia de las Cortes Españolas.—Disponiendo la inclusión en la lista de procuradores de don Joaquín Ordoño López de Vallejo, por haber sido nombrado alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vitoria.

PAÑOS

Para abrigos de señora inmenso surtido
CASA FERMIN
Isabel la Católica, 6.

TOS BRONQUITIS CATARRO
JARABE FAMEL

EL ILUSTRISIMO SEÑOR
Don Benito Carreño y Trelles de Vigo
Coronel de Infantería, condecorado con la Placa de San Hermenegildo, Cruces de María Cristina, rojas del Mérito Militar, etc. etc.
Falleció el día 14 de Noviembre de 1944
Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad R. I. P.
Sus hijos María del Carmen, José, María de los Dolores, María del Rosario y Fernando; hijos políticos don José Muñoz-Repizo, doña Elena P. Gallego y don Carlos López-Pozas; nietos, hermanas, hermanos políticos, sobrinos y demás familia,
Suplican una oración por su alma.
El funeral («Corpore insepulto»), se celebrará mañana, día 15, a las nueve de la mañana, en la parroquia de la Santísima Trinidad (iglesia de las Madres Dominicas. La conducción del cadáver tendrá lugar acto seguido, al panteón de familia en Madrid.
Las misas gregorianas comenzarán el día 23, a las nueve, en la capilla del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral.
El excelentísimo y reverendísimo señor obispo de la Diócesis ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Gua Médica ODONTOLOGOS Y CLINICAS

Luis Sirera MEDICO
Del Dispensario Antituberculoso Especialista en pulmón y corazón Medicina interna Rayos X
CONSULTA DIARIA DE 3 A 5
San Juan, 7, principal Segovia (Censura Sanitaria S. G. 16)

E. FERNANDEZ DIVAR Cirujano militar diplomado
Cirugía general y ortopédica CONSULTA DE DOCE A DOS
San Francisco, 58 Teléfono 215 (Censura Sanitaria S. G. 11)

Aparatos NOTTON para contención de hernias
El médico don Mariano Romero Becerril reconocerá y prescribirá estos aparatos en su gabinete clínico a los enfermos de hernias que lo precisen, siguiendo las indicaciones convenientes.
Consulta diaria: Cervantes, 38, pral. Segovia, Teléfono 437 Censura sanitaria S. G. 1.

Manuel Niño DENTISTA
Consulta en Segovia miércoles y Jueves
PLAZA DE FRANCO, 5
Consulta en Madrid, Lista, 57
Teléfono núm. 64119

¡ATENCIÓN!
Mañana en la pescadería de G. Romero
LA PERLA DEL MAR
Puente de Muerte y Vida, 2, teléfono 648
recibirá a primera hora enorme surtido de pescados fresquísimos
Sardinias gordas superiores, a 2,75 kilo
Merluza, piezas de 2 y 3 kilos, a 8,95 kilo
A comer mañana todo el mundo MERLUZA y SARDINAS buenas y baratas
No confundirse, frente al mercado cubierto de Puente Muerte y Vida

TINTES
Isidoro
LO MEJOR PARA TENER EN CASA

LAS CANAS me tenían PREOCUPADISIMA
Al principio las disimulaba, pero llegaron a ser tantas, que me envejecieron horriblemente. Mi deseo era teñirlas pero como decían que había tinturas perjudiciales, la duda no me dejaba vivir.
Una conversación con persona de mucha experiencia me aseguró que la tintura **NOGALIA** está analizada en Laboratorios Oficiales y tiene certificado que aseguran su inocuidad.
Hoy estoy encantada de haber usado **NOGALIA** pues me ha quedado un pelo precioso, en castaño (como fué siempre el mío antes de ponerse blanco).
Me parece mentira haber parecido antes vieja, siendo tan fácil quitarse los años como una muchacha en la flor de la edad.
Las buenas Perfumerías tienen
NOGALIA
en todos los colores. Caja modelo mediano 12 ptes. Caja grande 16 ptes. (más impuestos)
SI DESHA UN FOLLETO ESCRIBA A INTEA, APARTADO 21, SANTIAGO

UNA CASA con un nacimiento es la alegría más grande de los días de Navidad.
"CASA EL TOLEDANO"
P. 6.º Franco, 20 e l. la Católica, 1 y 3
Teléfono 469

EN SEGOVIA
SE TRASPASA: Excelente negocio con prestigioso nombre comercial. Grandes facilidades de pago.
Razón: Publicidad ARENAS-Salamanca.

AVISO OPOSITORES HACIENDA
Las mejores máquinas para examen las facilita Academia Bilbao. Sagasta, 10.—Madrid.

de **Ascensión MANICURA**
San Juan, 13. (Próxima al Azogueaje)

CASA AMALIO Restaurante
DONDE MEJOR SE COME
Calle de Pozas, 10 **TELÉFONO 26710** MADRID
(Próximo a calle del Pez)
A 50 MTS. DE ESTACION METRO NOVIQUIADO

Alcohol vinico 96.º
IRIS-Droguería
Juan Bravo, 52. Teléfono 236

ANIS DE LA ASTURIANA

